



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 12 ABR 2018

Señores
INTERESADOS
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la Queja radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°002543 del 20 de marzo de 2018 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 001824 de fecha 04 de abril de 2018** emitido por el Director General de la CRA, a través del cual, se da respuesta a la mencionada Queja. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 12 ABR 2018 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 18 ABR 2018

La notificación del **Oficio C.R.A N° 001824 de fecha 04 de abril de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 19 ABR 2018

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo.

Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada. *GA*

V° B°: *56* Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



D. E. I. y P de Barranquilla

04 ABR. 2018

3-001824

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: Queja radicada con el No. 002543 del 20 de marzo de 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo lo manifestado en la queja presentada a través del radicado del asunto, referente en la problemática ambiental generada por la explotación ilegal de material de construcción realizada por el señor Luis Angulo en el municipio de Galapa – Atlántico me permito indicar lo siguiente:

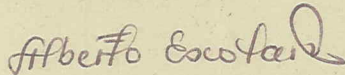
Frente a la problemática ambiental por usted manifestada la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a través de la Resolución No. 000158 del 6 de abril de 2015, impuso una medida preventiva de suspensión de actividades e inició un procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor LUIS ANTONIO ANGULO VANEGAS, por la presunta explotación de material de construcción, sin contar con la respectiva Licencia Ambiental y demás permisos necesarios para el desarrollo de esta actividad.

Posteriormente, esta Autoridad Ambiental mediante Auto No. 000965 del 20 de octubre de 2016, formuló pliego de cargo en contra del señor Luis Antonio Angulo Vanegas, por presuntamente incumplir la medida preventiva impuesta y por la violación de la normatividad ambiental.

Finalmente, y por considerarlo pertinente, esta entidad procedió a sancionar al señor Luis Antonio Angulo Vanegas, con la imposición de una sanción consiste en **cierre definitivo** de la actividad de explotación de material de construcción y **multa**, a través de la Resolución No. 000248 del 10 de abril de 2017.

Esperamos haber atendido de fondo su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)

Revisó: Dra. Karen Arcón – Profesional Esp.

VoBo: Ing. Lilibiana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.

Calle 50 No. 14 - Joliete Sleman Chams - Asesora de Dirección

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co

